

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29642

RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial San Martín**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas
Resolución N° 172/2024**

3000-397-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el magistrado a cargo del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 25 al 29 de enero del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte del servicio de internet por parte de la empresa prestataria del servicio, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, por los días 25 al 29 de enero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía conreo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de marzo de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez**

**Departamento Judicial de Mar del Plata
Suspensión de términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces
Resolución N° 173/2024**

3000-3378-2024

VISTO: La presentación formalizada por la Defensora General del Departamento Judicial de Mar del Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces sitas en la calle Gascón 1378/82 por los días 28 y 29 de febrero del año en curso en virtud de los cortes de suministros eléctricos que se produjeron en esas jornadas, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indica que hubo cortes de suministro eléctrico de la empresa proveedora del servicio en la zona durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23)

y con arreglo a lo previsto en el artículo 5o del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales los días 28 y 29 de febrero del año en curso en las Asesorías de Menores e Incapaces del Departamento Judicial de Mar del Plata sitas en la calle Gascón n° 1378/1382, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de marzo de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de San Martín
Suspensión de términos procesales en las Asesorías de Incapaces n°s 1, 2 y 3
Resolución N° 174/2024

3000-3386-2024

VISTO: La presentación formalizada por la Coordinadora del Cuerpo de Asesores del Departamento Judicial de San Martín, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Incapaces n°s 1, 2 y 3 departamentales en virtud de la imposibilidad de acceso a los sistemas informáticos en las citadas dependencias, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que los informes elevados por la Delegación de Informática departamental y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, indican que hubo imposibilidad técnica de acceso a los sistemas informáticos en el inmueble sede de las citadas dependencias desde el 14 al 16 de febrero del año en curso, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales los días 14 al 16 de febrero del año en curso en las Asesorías de Incapaces n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de marzo de 2024

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
